



EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA  
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2020-00144-00  
DEMANDANTE: BANCO SERFINANZA S.A.  
DEMANDADO: INDUSTRIAS DE FERTILIZANTES DEL CARIBE S.A.S., ANDRES ALFONSO BAYONA INSIGNARES.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia informándole que la parte demandante solicitó corrección de auto. Sírvase proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que la apoderada judicial de la parte demandante, doctora YANETH ZULUAGA CARO remitió desde su correo electrónico [procecobra@procesosycobranzas.com](mailto:procecobra@procesosycobranzas.com), el día 16 de octubre de 2020, solicitud de corrección del calendario 12 de agosto de 2020 mediante el cual se libró mandamiento de pago, ello toda vez que según su dicho se erró al poner el número del pagaré, situación que en efecto pudo constatar este Despacho del estudio realizado a la providencia en mención-

Atendiendo lo anterior, este Despacho estima procedente aplicar lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, el cual dispone:

*“ARTÍCULO 286. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.*

*Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.*

*Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.” (Cursiva fuera de texto original)*

Vistas así las cosas, este Despacho ordena corregir el auto calendario 12 de agosto de 2020 en el sentido en que se aclara el número de pagare, siendo correcto: 111000021926 - 111000023021.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

### RESUELVE

1. Corregir el auto calendario 12 de agosto de 2020 en el sentido en que se aclara el número de pagare, siendo correcto: 111000021926 - 111000023021.
2. Este auto hace parte integral del auto calendario 12 de agosto de 2020 y notificado por estado 61 de fecha 19 de agosto de 2020.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
EL JUEZ**

**JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN**

A.R.B.B.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE  
MALAMBO  
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 98 de fecha 5 de noviembre de 2020.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario